
El TSJA informa

El juez instructor de la causa de Forestalia suspende los plazos procesales hasta el 31 de marzo

Zaragoza, 19 de marzo de 2026.-

El juez que instruye la causa de Forestalia, titular de la plaza nº 1 de instrucción del Tribunal de Instancia de Teruel, Juan José Cortés, ha dictado esta mañana una providencia acordando *“la suspensión de todos los plazos actualmente en trámite hasta el día 31 de marzo de 2026”*. Considera el instructor que se trata *“de un plazo razonable, que conjuga, por un lado, asegurar que las partes personadas tienen posibilidad de tomar pleno conocimiento de todas las actuaciones y, por otro lado, que la instrucción marche sin demora. A partir de dicha fecha, se alza la suspensión y comienzan a computarse todos los plazos que todavía están pendientes, que, salvo error u omisión, se concretan en:*

- 1.- *Plazo concedido para informe sobre la eventual **inhibición** de la causa.*
- 2.- *Plazo concedido para que se informe sobre posibles personas jurídicas/físicas que pudieren ser afectadas por la adopción de **medidas cautelares** a los efectos de que puedan ser citadas y convocadas a la correspondiente vista.*
- 3.- *Plazo de trámite para adherirse o impugnar el **recurso de reforma** interpuesto por la representación de los hermanos Sres. Pérez Águeda.*

Todo ello, sin perjuicio de los plazos correspondientes a los recursos respecto de las diferentes resoluciones dictadas”.

Argumenta el juez la decisión adoptada en la especial complejidad de la causa en cuanto a la tramitación procesal debido, principalmente, a la multitud y amplitud de los escritos aportados por la policía judicial, al número de personaciones, y por la existencia de multitud de trámites pendientes. Entiende por todo ello que *“para la efectividad de los derechos, tanto de defensas como de las acusaciones personadas, ha de garantizarse que todas ellas tengan un acceso total a las actuaciones. Habiéndose producido disfunciones en este proceso, debido a problemas técnicos, y la dificultad del propio sistema de asumir tanta y tan voluminosa*



Consejo General
del Poder Judicial



documentación. Y esa prevención debe serlo en el sentido de que ese acceso total lo sea antes de cumplimentar los diferentes trámites pendientes”.

Aclara también que “habiéndose observado que en la tarde del día 8 de marzo de 2026 se han incorporado a la causa los anexos que faltaban y de los que se había advertido que solo constaba la carátula, podemos entender que el expediente ya está completo. Ello sin perjuicio del propio devenir de la instrucción y las nuevas actuaciones que se vayan incorporando como consecuencia de las diligencias acordadas”.